



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Expediente: 11001-31-03-002-2023-00487-00

Bogotá D.C. 21 FEB. 2024

**RADICACIÓN:** 2023 - 00487  
**PROCESO:** PERTENENCIA

De la revisión preliminar a las presentes diligencias, se observa que las pretensiones de la demanda no superan la cuantía establecida para avocar conocimiento por los Juzgados Civiles del Circuito; pues el valor del bien pretendido en usucapión en el presente asunto es de \$167'818.000,00<sup>1</sup> el cual no supera los 150 S.M.L.M.V., convirtiéndose en un proceso de menor cuantía.

Así las cosas, el Despacho carece de competencia para conocer del asunto, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 26 del Código General del Proceso, razón por la que se ordenará devolver el expediente a la Oficina Judicial de Reparto, para que sea remitido a los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad que tienen bajo su conocimiento asunto de menor cuantía.

En mérito de lo expuesto el Juzgado, RESUELVE:

**PRIMERO:** RECHAZAR la presente demanda verbal, por falta de competencia (factor cuantía).

**SEGUNDO:** REMITIR el expediente digital a la Oficina Judicial de Reparto, para que sea abonado a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá que conocen de asuntos de menor cuantía, por ser los competentes para tramitar esta acción. Líbrese el oficio correspondiente y déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

AFTM

  
**ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA**  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N. 011 De Hoy 22 FEB. 2024 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO

<sup>1</sup>Avaluó Catastral (Factura Impuesto predial 2023), folio 87 Archivo 001DemandaConAnexos.pdf